



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.428

DALCAHUE, 09 de Septiembre del 2021.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 09 de Septiembre de 2021; la Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1857 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Jessica Alejandra Mansilla Barrientos**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos para realizar presentación folclórica en las Actividades Municipales "Pasacalle Dieciochero" y "Esquinazo", el día Miércoles 15 y Viernes 17 de Septiembre de 2021.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario, CC. 03.03.01 "Aniversario Fiestas Patrias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

MEVM/CIVG/YCIG




MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 09 días del mes de Septiembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde (S) Sr. **MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

- PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, para realizar una presentación folclórica en la actividad "Pasacalle Dieciochero" y en Esquinazo.
- SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha 15 de Septiembre y 17 de Septiembre del 2021 y regirá por 2 días.
- TERCERO:** La prestación de los servicios se realizará en las principales calles de la comuna y frente al Banco Estado o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes
- CUARTO:** Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Jessica Alejandra Mansilla Barrientos la suma de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.
- QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.
- SEXTO:** Jessica Alejandra Mansilla Barrientos por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.
- SÉPTIMO:** Jessica Alejandra Mansilla Barrientos autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación realizada.
- OCTAVO:** En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.
- NOVENO:** Jessica Alejandra Mansilla Barrientos se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Jessica Alejandra Mansilla Barrientos y tres en poder de la Municipalidad.



JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE